

PUBLICACIÓN

ASUNTO: CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA POSTERIORES NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS EN PLAZAS DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE.

Expediente 931/2022

Por la presente, de conformidad con lo establecido en la Base 9ª de la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Nº 207, de 31 de agosto de 2022, así como en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento que por Resolución de Alcaldía Nº 170/2023, de 16 de febrero de 2023, se ha acordado lo siguiente:

“RESULTANDO.- Que mediante Resolución de Alcaldía Nº 698/2022, de 19 de agosto de 2022, se aprobaron las Bases que han de regir la convocatoria para la formación de una bolsa de empleo para posteriores nombramientos de funcionarios interinos en plazas de técnico de medio ambiente, con el objeto de cubrir las necesidades temporales que se produzcan, en particular la relativa a la baja por enfermedad de la funcionaria interina que venía ocupando el puesto.

En la misma Resolución se acordó la convocatoria, ordenando la publicación de la misma, con sus bases reguladoras, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como la en la sede electrónica y página web de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia.

RESULTANDO.- Que las citadas Bases, junto con la convocatoria, se han publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Nº 207, de fecha 31 de agosto de 2022.

RESULTANDO.- Que conforme a lo indicado en la Base “cuarta”, el plazo para la presentación de solicitudes y demás documentación necesaria para el desarrollo del concurso por parte de los interesados, **finalizó el pasado día 15 de septiembre de 2022** (diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las Bases y convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, teniendo en consideración que el día 14 de septiembre de 2022 es considerado como festivo local).

RESULTANDO.- Que conforme a lo señalado en la Base “quinta” de la convocatoria, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2022 se aprobó, a la vista de las solicitudes presentadas y la documentación obrante en el expediente, un listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose con respecto a estos últimos las causas de exclusión, el cual ha estado expuesto al público durante un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid), para la subsanación de los defectos advertidos o para la formulación de reclamaciones por los aspirantes que no aparezcan en ninguno de los listados.

RESULTANDO.- Que el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al que se ha aludido en el párrafo anterior, ha estado expuesto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra,

Ayuntamiento de Becerril de la Sierra

Plaza de la Constitución 1, Becerril de la Sierra. 28490 (Madrid). Tfno. 918538006. Fax: 918556088



así como en su página web y tablón de anuncios, desde el día 30 de septiembre de 2022 hasta el día 07 de octubre de 2022, ambos incluidos.

RESULTANDO.- Que por Resolución Nº 910/2022, de 20 de octubre de 2022, se aprobaron los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid), en el Tablón de Anuncios electrónico, así como en la página web municipal.

CONSIDERANDO.- Que por parte del Tribunal Calificador encargado de la valoración de los méritos se han celebrado dos sesiones, con fechas de 02 de noviembre de 2022 y 07 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO.- Que conforme a lo establecido en la Base 8ª de la convocatoria, por parte del Tribunal calificador, una vez terminada la evaluación de los aspirantes, se ha publicado el listado de candidatos, según la puntuación obtenida (de mayor a menor) en la sede electrónica de este Ayuntamiento, tablón de anuncios y página web, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación, para la presentación por los interesados de alegaciones o reclamaciones contra la valoración de los méritos efectuada.

CONSIDERANDO.- Que conforme a lo indicado en el párrafo anterior, el listado de candidatos ha estado publicado en la sede electrónica, tablón de anuncios y página web municipal, desde el día 21 de noviembre de 2022, al día 05 de diciembre de 2022, ambos días inclusive.

CONSIDERANDO.- Que dentro de este plazo se han presentado las siguientes alegaciones o reclamaciones contra la valoración de los méritos efectuada:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FECHA DE PRESENTACIÓN
Ana Isabel Sánchez Mora	***3200**	22/11/2022
José Antonio Castellanos Benavides	***5225**	28/11/2022
Laura Feijoo Herranz	***7970**	28/11/2022
María Belén Domínguez Iglesias	***5316**	02/12/2022
Irene Canalda Laureano	***5483**	02/12/2022
Manuela Tatiana Brandle Martínez	***2078**	03/12/2022

CONSIDERANDO.- Que el Tribunal calificador, reunido el pasado día 12 de diciembre de 2022, ha resuelto las alegaciones o reclamaciones presentadas dentro del plazo indicado en el siguiente sentido, según consta en el Acta suscrito por sus miembros:

“1.- Reclamación presentada por doña Ana Isabel Sánchez Mora.

Expone: que ni sus estudios ni su experiencia profesional han sido valorados correctamente para el puesto, estando los mismos relacionados con la conservación del medio ambiente en la cual se incluye la conservación de la fauna y flora como elementos primordiales de la conservación de los ecosistemas que conforman el medio natural del entorno del municipio de Becerril de la Sierra, estando amenazados por la

actividad humana en diferentes grados tarea que un técnico de medio ambiente ha de considerar y para las cuales están desmerecidas en la puntuación de su candidatura. Por otro lado, las labores de educación ambiental que pretende cubrir dicho puesto que tampoco han obtenido la puntuación merecida, parte fundamental para que se pueda realizar un buen trabajo de protección del medio ambiente, en la misma línea la responsabilidad de la ciudadanía con la tenencia de los animales de compañía y su bienestar.

El Tribunal calificador, por unanimidad de sus miembros, decide desestimar las alegaciones/reclamaciones presentadas por la candidata en base a los siguientes criterios de valoración, de acuerdo con el principio de discrecionalidad técnica, que se adoptaron por el mismo en la sesión de fecha 2 de noviembre de 2022, y que se reproducen a continuación:

- 1.- De acuerdo con lo establecido en la Base 7ª no se valorará la experiencia profesional reflejada en el “curriculum vitae” que no venga refrendada en la vida laboral.
- 2.- No valorar aquellos cursos cuyo contenido exceda de las competencias de este municipio o que no estén directamente relacionados con las tareas o funciones del puesto a cubrir.

2.- Reclamación presentada por don José Antonio Castellanos Benavires.

Expone: que no está de acuerdo con la valoración realizada, adjuntando y remite sus alegaciones a las puntuaciones otorgadas:

- a) **Formación. Valoración títulos académicos. Máximo, 10 puntos:**
 - Se valorarán otras titulaciones oficiales diferentes a la aportada como requisito de admisión que estén relacionadas con sanidad y medio ambiente, en razón de 2 puntos por titulación. Le aparecen 0 puntos, tiene dos títulos adicionales (además de la titulación pedida). Estar en posesión de la titulación de Grado en Ciencias Ambientales o Biología especialidad Ambiental (antiguas licenciaturas y diplomaturas), o titulación equivalente tiene Ingeniería Agrícola y Grado en Ingeniería Agrícola por lo que proceden 4 puntos.
- b) **Experiencia: Valoración experiencia. Máximo, 60 puntos:**
 - Por trabajos realizados en Entidades y empresas privadas en tareas relacionadas con el puesto de trabajo: 0,25 puntos por cada mes trabajado. Le aparece una valoración de 17,25 puntos o lo que es lo mismo 69 meses que son 5,75 años. Tiene mucha más valoración tal y como se puede ver en su curriculum vitae, ya que tiene una experiencia de 22 años, así como diversos trabajos realizados. Ha trabajado de jefe de Servicio de Agua, Jefe de Obra, Jefe del Servicio Integral de Agua... etc, realizando trabajos de gestiones, tramitaciones, etc. Siempre trabajando para distintas administraciones públicas. Aquí proceden 60 puntos.
- c) **Otros: Valoración formación complementaria. Máximo, 30 puntos:**
 - Por cursos, de 20 a 39 horas, relacionados con la materia del puesto a cubrir: 0,25 puntos por cada curso. 0,5. 2 cursos.
 - Por cursos, de 40 a 59 horas, relacionados con la materia del puesto a cubrir: 0,30 puntos por cada curso. 0,6. 2 cursos.
 - Por cursos, de 60 horas en adelante, relacionados con la materia del puesto a cubrir: 0,50 puntos por cada curso. 1 curso.
 - Máster relacionado con la materia del puesto a cubrir: 1 punto. 0 puntos.

Los cursos a tener en cuenta para el puesto son los siguientes:

 - Especialista en métodos y técnicas para la Planificación Hidrológica de 190 horas de duración impartido por el IMAFE. 0,5 puntos.



- Valoración de bienes en expropiación I Productivitas (40 h). 0,30 puntos.
- Valoración de bienes en expropiación II Productivitas (40 h). 0,30 puntos.
- Valoración de fincas rústicas, de 40 h impartido por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrícolas del Centro. 0,3 puntos.
- Inglés avanzado, de 206 horas de duración a distancia impartido por Grupo Doxa. 0,5 puntos.
- Hojas de cálculo Excel 2007 avanzado 80 horas. Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. 0,5 puntos.
- Presto 2018, 20 horas Consultora Monte Alto 0,25 puntos.
- Sistema de Información Geográfico (SIG) – GVSIG 210 horas. Consultora Monte Alto Sepe 0,5 puntos.
- Tecnología del Hidrogeno y Pilas de combustible. 50 horas. Cife Fuenlabrada-Universidad Nebrija 0,30 puntos
- Mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines 30 horas Structuralia. 0,25 puntos.
- Gestión y tratamiento de residuos 40 horas Structuralia. 0,3 puntos.
- Ley de contratos del Sector Público Español. Ley 9/2017 45 horas Structuralia. 0,3 horas.
- Tuberías y redes de distribución de agua 40 horas. Structuralia 0,3 puntos.
- Contaminación atmosférica. 40 horas. Structuralia 0,3 puntos.
- Red de saneamiento. 40 horas. Structuralia 0,3 puntos.
- Explotación y diseño de E.D.A.R. 40 horas Structuralia 0,3 puntos.
- Ingeniería de riesgos naturales: Sequías e Inundaciones 40 horas Structuralia 0,3 puntos.
- Descontaminación de suelos. 40 horas Structuralia 0,3 puntos.
- Operaciones de tratamiento de residuos urbanos 40 horas Structuralia 0,3 puntos.
- Procesador de textos Word (versión 2010) Nivel Básico 40 horas Structuralia 0,3 puntos.
- Resiliencia urbana 40 horas Structuralia 0,3 puntos.
- Asimismo, tiene un Máster de Prevención de Riesgos Laborales (especialidades de Seguridad, Higiene y Ergonomía) IMF que sería una valoración de 1 punto.

El Tribunal calificador, por unanimidad de sus miembros, decide desestimar las alegaciones/reclamaciones presentadas por el candidato, en base a los siguientes argumentos:

1.- No se han valorado las titulaciones con un matiz agrícola al no estar relacionadas con el puesto ofertado.

2.- Tampoco se han valorado las funciones, titulaciones y cursos en materia de aguas, en primer lugar por no ser de competencia municipal, y en segundo lugar por no estar relacionadas con el puesto ofertado.

3.- Reclamación presentada por doña Laura Feijoo Herranz.

Expone: que no se le han contabilizado los puntos de forma adecuada: Curso de auditor de calidad 55 h: 0,30p. Curso de educador ambiental 80h: 0,50p. Máster en prevención de riesgos laborales en las tres especialidades PRL, higiene industrial y psicología aplicada: 1p. Título oficial de técnico superior en Salud ambiental: 2p. Experiencia profesional de técnico de laboratorio realizando análisis fisicoquímicos y microbiológicos de aguas 44 meses trabajados: 11p. Total de puntos 14,8p.

El Tribunal calificador, por unanimidad de sus miembros, decide desestimar las alegaciones/reclamaciones presentadas por la candidata en base a los siguientes criterios de valoración, de acuerdo con el principio de discrecionalidad técnica, que se adoptaron por el mismo en la sesión de fecha 2 de noviembre de 2022, y que se reproducen a continuación:



1.- De acuerdo con lo establecido en la Base 7ª no se valorará la experiencia profesional reflejada en el "currículum vitae" que no venga refrendada en la vida laboral.

2.- No valorar aquellos cursos cuyo contenido exceda de las competencias de este municipio o que no estén directamente relacionados con las tareas o funciones del puesto a cubrir.

También entiende el Tribunal que el Título oficial de técnico superior en salud ambiental no es una titulación universitaria equiparable a la exigida como requisito de admisión.

Nota: el vocal don José María Suárez-Bustillo Ubarrechena abandona la sesión, cuando son las 13:05 horas del día de Autos.

4.- Reclamación presentada por doña María Belén Domínguez Iglesias.

Expone: Que en base a la exposición del baremo provisional de méritos en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra no está conforme con la puntuación otorgada en los siguientes puntos:

a) *Formación:* Se le han otorgado 2 puntos en este apartado cuando además de una titulación oficial adicional a la necesaria para el concurso (2 puntos asignados) presentó título de Máster Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas que es el título oficial que acredita la formación pedagógica y didáctica y que sustituye al antiguo CAP, por lo que considera que se le debe otorgar además el punto correspondiente.

b) *Experiencia:* Se le han otorgado 9 puntos por experiencia en entidades locales, 0 por experiencia en otras Administraciones Públicas y 4,5 puntos por experiencia en empresas. Se presentó la vida laboral en la que consta:

- 9 meses en el Ayuntamiento de Torrelodones como técnico de medio ambiente interino tal como se indica en el currículum vitae.

- 12 meses en el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares como agente y guía de Turismo realizando tareas de las que se establecen en el baremo (sensibilización ambiental, visitas, rutas, elaboración de materiales...)

- 24 meses como guía- intérprete en el Área de Uso Público del Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada (en la vida laboral consta como Empresa de Transformación Agraria S.A. TRAGSA) con base en la oficina técnica y administrativa y realizando tareas de educación y sensibilización ambiental, proyectos de conservación del espacio protegido, diseño de proyectos de educación ambiental y turismo sostenible...

- 3 meses como guía- monitora en el Centro de Naturaleza de Cañada Real realizando trabajos de educadora ambiental y manejo de fauna ibérica. - 10 meses en Argongra (en la vida laboral consta como Xcalibur MPH Spain SL), ingeniería de recursos naturales e información geográfica, realizando entre otras tareas informes y estudios ambientales.

- 18 meses en Enebro Trabajos Forestales y Jardinería realizando informes e inventarios de arbolado entre otras tareas. Esta reclamación se ajusta a los méritos alegados en el currículum vitae relacionados con las tareas del puesto establecido en la convocatoria y justificados con la vida laboral.

c) *Otros. Valoración formación complementaria:* En este apartado se le han contabilizado 0,75 puntos por cursos de 20- 39 horas, 0 en cursos de 40- 59 horas, 0,5 por cursos de más de 60 horas y 1 punto por el Máster en Espacios Naturales Protegidos. Se justifican los siguientes cursos relacionados con el medio ambiente:

- Ecología aplicada a la restauración del monte mediterráneo (35 horas) - Inventario de flora y fauna con técnicas GIS/GPS (100 horas)

- Seguimiento de los efectos del cambio global en Espacios Naturales Protegidos (35 horas)

- Uso y Gestión del Agua en la Áreas verdes (20 horas)

- Diseño de Programas de Educación Ambiental (20 horas)



- Investigación de causas de los incendios forestales (30 horas)
- Sistemas de Gestión Energética ISO 50001 (80 horas) - Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (150 horas)
- Prevención de riesgos de turismo activo y educación ambiental en montaña (20 horas)
- Elaboración de ofertas y licitaciones con el sector público impartido por el Instituto Superior del Medio Ambiente (50 horas)
- Experto en Prevención de Riesgos Laborales (600 horas)

Se solicita ajuste del baremo respecto a lo anterior entendiendo que la valoración total debe ser la siguiente:

- 6 cursos de 20- 39 horas (0,25 por curso): Total 1, 5 en lugar de los 0,75 otorgados.
- 1 curso de 40- 59 horas (0,30 por curso): Total 0,30 en lugar de los 0 puntos otorgados.
- 4 cursos de más de 60 horas (0,5 por curso): Total 2 puntos en lugar de los 0,5 otorgados.
- Máster en Espacios Naturales Protegidos 1 punto que coincide con el otorgado.

Solicita se revise la puntuación asignada de los méritos que fueron aportados en el plazo de presentación de instancias otorgándole los puntos que le corresponden de acuerdo con la documentación aportada y las aclaraciones realizadas en el presente documento.

El Tribunal calificador, por unanimidad de sus miembros, decide estimar parcialmente las alegaciones/reclamaciones presentadas por la candidata, en el sentido indicado, además de rectificar de oficio un error cometido:

1.- Se estima el título de Máster Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas como equivalente al antiguo CAP (1 punto), así como el Máster en Espacios Naturales Protegidos (1 punto).

2.- Se rectifica la valoración en el apartado de titulación oficial adicional porque el Título de técnico superior en gestión y organización de recursos naturales y paisajísticos no es oficial. Por consiguiente, en este apartado pasa de tener dos puntos a no tener ninguno.

Por tanto, no varía la puntuación final otorgada sino más bien la distribución parcial de los puntos.

5.- Reclamación presentada por doña Irene Canalda Laureano.

Expone: Revisión de los méritos aportados referidos a la experiencia profesional en entidades locales u otras administraciones (tiene 39 puntos y si tiene en cuenta los siguientes contratos serían 45)

- 90 días como Técnico en Sensibilización Ambiental para el IMEFE Madrid (diciembre de 2000 – marzo de 2001)

- 90 días como Monitora Interpretación Naturaleza y entorno rural en Ayuntamiento de Puentes Viejas (septiembre 2001 – marzo 2002)

Revisión de los méritos aportados referidos a la experiencia profesional en empresas y asociaciones:

- 22 días realizando el programa de educación Ambiental del Centro Sierra Norte de Madrid (mayo de 2022), cree que no ha sido valorado.

Y todos los contratos, aunque sean de pocos días que ha aportado, pero no han sido valorados ya que cuando ha sumado los puntos le salen 10.75 y en la publicación constan 7,25.

El Tribunal calificador, por unanimidad de sus miembros, decide estimar las alegaciones/reclamaciones presentadas por la candidata en el siguiente sentido:

1.- Valorar como experiencia profesional los servicios prestados como Técnico en Sensibilización Ambiental para el IMEFE (organismo autónomo del Ayuntamiento de Madrid). 90 días. Equivale a 1,5 puntos.

2.- Valorar como experiencia profesional los servicios prestados como Monitora de Interpretación de la Naturaleza y entorno rural en el Ayuntamiento de Puentes Viejas. 90 días. Equivale a 3,00 puntos.

6.- Reclamación presentada por doña Manuela Tatiana Brandle Martínez.

Expone: Que, habiéndose publicado la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos para la formación de una bolsa de empleo para la formación de una bolsa de empleo para posteriores nombramientos de funcionarios interinos en plazas de técnico de medio ambiente, mediante el sistema de concurso. No se han valorado correctamente los méritos alegados:

a) Formación: aporta titulación oficial adicional (máster en sostenibilidad y responsabilidad social corporativa, que no se ha valorado).

b) Experiencia: aporta experiencia en entidades locales, otras administraciones y empresas que no se ha valorado: experiencia profesional en el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, Museo Nacional de Ciencias Naturales (CSIC), licenciada en ciencias biológicas en el régimen de autónomos prestando servicios a la administración pública en área de medioambiente (consejerías de medioambiente de Castilla la Mancha, Castilla León y Aragón, Ministerio de Medioambiente y Organismo Autónomo de Parques Nacionales) y experiencia docente en medioambiente en Ayuntamiento de Madrid y Empresas privadas.

c) Formación complementaria: presenta formación complementaria (35 cursos y 2 máster) que no se han valorado.

El Tribunal calificador, por unanimidad de sus miembros, decide estimar parcialmente las alegaciones/reclamaciones presentadas por la candidata en el siguiente sentido:

1.- Se valora el Máster en sostenibilidad y responsabilidad social corporativa con 1 punto.

2.- No se valora como experiencia profesional el trabajo como formadora en la gestión de talleres de empleo por no estar relacionado con las tareas del puesto de trabajo convocado.

CONSIDERANDO.- *Que la misma Base 8ª de la convocatoria prevé que, una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones o reclamaciones presentadas, "se elevará al Alcalde del Ayuntamiento el listado de candidatos según la puntuación obtenida para la puesta en marcha de la bolsa de empleo correspondiente".*

CONSIDERANDO.- *La propuesta del Tribunal calificador, elevada a esta Alcaldía con fecha de 09 de febrero de 2023, por la que se propone el listado definitivo de candidatos (Anexo I), ordenados en sentido decreciente de puntuación, para la puesta en marcha por el Ayuntamiento de una bolsa de empleo para posteriores nombramientos de funcionarios interinos en plazas de Técnico de Medio Ambiente, conforme a las Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía Nº 698/2022, de 19 de agosto de 2022.*

CONSIDERANDO.- *Que esta Alcaldía es competente para la adopción de la presente Resolución conforme a lo indicado en la Base 9ª de la convocatoria, así como en el artículo 21.1, letra h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Por todo lo anteriormente expuesto, conforme a la propuesta suscrita con fecha de 9 de febrero de 2023 por el Tribunal calificador, según el Acuerdo del propio Tribunal en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2022, conforme consta en el Acta firmada por todos sus miembros, en virtud del principio de "discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección", previsto en el artículo 55.2, letra d), del Real Decreto-legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual, según reiterada jurisprudencia de nuestro Alto Tribunal, los juicios técnicos de los órganos de selección en las pruebas de ingreso en la Administración, salvo alguna excepción, no son susceptibles de control jurídico, pues están revestidos de una presunción "iuris tantum" de certeza y razonabilidad en cuanto a su actuación, apoyada en la

especialización e imparcialidad de los órganos establecidos para realizar las calificaciones, de modo que sólo en el caso de que se demuestre la voluntad viciada del órgano (desviación de poder) o la existencia de errores palmarios y groseros, podrían anularse sus decisiones en lo que tienen de discrecionales.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la bolsa de empleo para posteriores nombramientos de funcionarios interinos en plazas de Técnico de Medio Ambiente conforme al listado de las personas candidatas identificado como **Anexo I**, ordenadas en sentido decreciente de puntuación, que determinará el orden de llamamiento.

Para el funcionamiento de la Bolsa de Empleo se atenderá a lo dispuesto en las Bases reguladoras de la convocatoria, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Nº 207, de fecha 31 de agosto de 2022

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución, así como el listado de las personas candidatas identificado como Anexo I con su respectiva puntuación, en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia, esto último conforme a lo prevenido en el artículo 14.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, indicando que contra la misma, que cierra la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el siguiente a su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid), ante el Sr. Alcalde de dicha Entidad. Si transcurrido el plazo de un mes desde la interposición de este recurso no se ha recibido resolución expresa del mismo, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de seis meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a aquel en que el Sr. Alcalde tendría que haber resuelto el recurso potestativo de reposición, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la publicación de la presente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid), en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tal y como señala el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si se hubiera interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello (un mes desde su interposición).

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que el interesado considere conveniente.

TERCERO.- Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento (artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se



aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

CUARTO.- Ordenar la transcripción de la presente Resolución al Libro-Registro correspondiente”.

Lo que se publica a los efectos legales oportunos.

Documento firmado electrónicamente.

EL SECRETARIO.

Juan Antonio Cano Mombiela.

ANEXO I: LISTADO DEFINITIVO DE CANDIDATOS BOLSA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS EN PLAZAS DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

N.º	CONCURSANTE	DNI/NIE	A) FORMACIÓN (máx.10)		TOTAL FORMACIÓN	B) EXPERIENCIA (máx. 60)			TOTAL EXPERIENCIA	C) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (máx. 30)				TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	TOTAL CONCURSO
			TITULACIÓN OFICIAL ADICIONAL (2 puntos por cada título)	CAP (1 punto)		EELL (1 pto/mes)	OTRAS AAPP (0,5 ptos/mes)	EMPRESAS (0,25 ptos/mes)		CURSOS 20-39 H (0,25 ptos/c)	CURSOS 40-59 (0,30 ptos/c)	CURSOS 60+ (0,50 ptos/c)	MASTER (1 punto)		
1	D ^a . MÓNICA FEIJÓO LÓPEZ	***2568**	4	1	5	47	10	0	57	0,5	0,3	1	0	1,8	63,8
2	D ^a . ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ-MOLINA	***8169**	0	0	0	11	47	1,75	59,75	0,75	0,6	0,5	0	1,85	61,6
3	D ^a . ALEJANDRA PARRA SÁNCHEZ-CID	***8446**	0	0	0	60	0	0	60	1,5	0	0	0	1,5	61,5
4	D ^a . MARÍA GLORIA GARCÍA RECELLADO	***5573**	0	0	0	6	0	54	60	0,25	0	0,5	0	0,75	60,75
5	D ^a . IRENE CANALDA LAUREANO	***5483**	0	1	1	42	1,5	7,25	50,75	0	0,6	0	0	4,1	55,85
6	D ^a . MANUELA TATIANA BRÄNDLE MARTÍNEZ	***2078**	0	0	0	51	0	0	51	0,5	1,2	0	2	4,2	55,2
7	D. JOSÉ JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	***0021**	0	0	0	0	0	52,5	52,5	0,25	0	0	0	1,75	54,25
8	D. JOSÉ MIGUEL ABARCA ANTÓN	***1624**	0	0	0	0	0	44,5	44,5	0	0	0	0	0	44,5
9	D. MARIANO CORREDOR CERVEL	***1710**	0	0	0	0	0	27,25	27,25	0	0	0	0	2	29,25
10	D ^a SONIA GRANDE CUERVA	***0942**	0	0	0	0	0	27,25	27,25	0,25	0,6	0	0	1,85	29,1
11	D ^a . ANA MARÍA VECINO MORALES	***3619**	0	1	1	15	0	12,25	27,25	0	0	0	0	0,5	28,75
12	D ^a . VIRGINIA DOMÍNGUEZ CASTILLO	***3801**	0	0	0	28	0	0,25	28,25	0	0	0	0	0	28,25



Cód. Validación: A403HGQD00X6N8NYG3EPPLELC27 Verificación: <https://sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

13	D ^a . ANA ISABEL SÁNCHEZ MORA	***3200**	0	0	0	0	0	25,75	25,75	0	0	0,5	2	2,5	28,25
14	D. JOSÉ ANTONIO CASTELLANOS BENAVIDES	***5225**	0	0	0	0	0	17,25	17,25	0,5	0,6	0,5	0	1,6	18,85
15	D. CÉSAR ESTEBAN MARCOS	***2503**	0	0	0	14	3	1,25	18,25	0,25	0	0	0	0,25	18,5
16	D ^a . MARIA BELEN DOMINGUEZ IGLESIAS	***5316**	0	1	1	9	0	4,5	13,5	0,75	0	0,5	2	3,25	17,75
17	D ^a ALBA GONZÁLEZ NAVARRO	***6218**	0	0	0	0	0	16,5	16,5	0	0	0,5	0	0,5	17
18	D ^a . MARÍA BELÉN GARCÍA DE FRUTOS	***3977**	0	0	0	3	0	7,75	10,75	0	0	2	0	2	12,75
19	D. ALEJANDRO PÉREZ GÓMEZ	***4053**	0	0	0	12	0	0	12	0	0	0	0	0,5	12,5
20	D. GUILLERMO ASENS CASADO	***1445**	0	0	0	6	0	0,25	6,25	0,75	0,3	0	0	5,05	11,3
21	D ^a . MARÍA LETICIA ANGULO LLAMA	***5886**	0	1	1	0	0	8,25	8,25	0	0	0	0	0,5	9,75
22	D ^a . ÁNGELA MARÍA IGLESIAS GARCÍA	***3230**	0	1	1	0	0	6,25	6,25	0,5	0,3	0	0	2,3	9,55
23	D. MIGUEL ÁNGEL PEREA MARTÍNEZ	***0680**	0	0	0	7	0	0	7	0,25	0	0	0	2,25	9,25
24	D ^a . SANDRA RUJAS GUERRERO	***5140**	0	0	0	6	0	0	6	0	0	0	0	0,5	6,5
25	D ^a . LAURA NAVARRO RUSO	***7799**	0	0	0	6	0	0	6	0	0	0	0	0	6
26	D ^a . ESTEFANÍA IZQUIERDO PEDRERO	***3432**	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	1	1	3



Cód. Validación: A4B3HGQQD6NRYG3PFLLEL2Z | Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

27	D. RAFAEL MARIO MARTÍNEZ CUBILLOS	***9901**	0	0	0	0	0	0	0	1	0,6	1	0	2,6	2,6
28	D. MARÍA DEL MAR OCAÑA GARCÍA	***9236**	0	0	0	0	0	0	0	1	0,6	1	0	2,6	2,6
29	D ^a . LUCÍA MANUELA RUEDA DOMÍNGUEZ	***3282**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	2
30	D ^a . SUSANA RODRÍGUEZ QUIRÓS	***2678**	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0,5	0	0,5	1,5
31	D. JAVIER RUBIO RUIZ DE GOPEGUI	***2486**	0	0	0	0	0	0,75	0,75	0	0	0,5	0	0,5	1,25
32	D ^a . CRISTINA BOGÓÑEZ MUÑOZ	***1760**	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1
33	D. JOSÉ RUBIO MARCOS	***0617**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
34	D. SILVIA SANCET MARÍN	***2495**	0	0	0	0	0	0	0	0,25	0	0	0	0,75	0,75
35	D. BEATRIZ FERNÁNDEZ NAVARRO	***3500**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5
36	D. MANUEL DE DIEGO BERNAL	***1476**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5
37	D. JAVIER SERRANO MARTÍNEZ	***6892**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5
38	D. LAURA FEJOO HERRANZ	***7970**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5
39	D ^a . CRISTINA ARANDA GARCÍA	***6357**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5



Cód. Validación: A4D3HGQD6K6NYG3BEPFLELCZ | Verificación en <https://beco.madrid.es/area-de-electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12